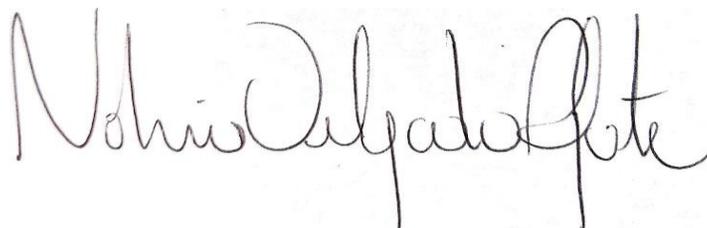


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 23 de agosto de 2021A conocimiento del señor Juez la solicitud de cesión crédito aportada por la CENTRAL DE INVERSIONES S.A.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: Proceso Ejecutivo
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandados: Duque Gómez S.A.S y otros
Radicado: 2016-00065
Sustanciación N°647

Seria del caso resolver la solicitud de cesión aportada por CISA S.A., sin embargo, ello no es posible, comoquiera que no corresponde a este proceso, toda vez que la parte demandante no es la misma, pues aquí es el Banco de Occidente S.A. y en el asunto señalado es Bancolombia S.A.

Igualmente se observa que el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS no es parte en este proceso, dado que el solicitante lo refiere como el futuro cedente de la obligación aquí ejecutada.

Finalmente, es necesario resaltar que la solicitud está incompleta, pues no aportan el contrato de cesión, ni los certificados de existencia de todas las partes intervinientes en el mismo, razón por la cual tampoco sería procedente acceder a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N°130 del 09/09/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA